

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año LXL	<i>Salta, 04 de Marzo de 1999</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 36 PAGINAS				CONCESION N° 3/18
N° 15.607	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 950677		
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i>				
ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES:	Por cada	Excedente
Texto no mayor de 200 palabras	Publicación	(p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
• Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 2,00	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS SINTETIZADOS	Pág.
M. Ed. N° 555 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1294
M. Ed. N° 556 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1294
M. Ed. N° 557 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1294
M. Ed. N° 558 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1294
M. Ed. N° 559 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1294
M. Ed. N° 560 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1294
M. Ed. N° 561 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1295
M. Ed. N° 562 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1295
M. Ed. N° 563 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1295
M. Ed. N° 564 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1295
M. Ed. N° 565 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1295
M. Ed. N° 566 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1295
M. Ed. N° 567 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1295
M. Ed. N° 568 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1296
M. Ed. N° 569 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1296
M. Ed. N° 570 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1296
M. Ed. N° 571 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1296
M. Ed. N° 572 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1296
M. Ed. N° 573 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1296
M. Ed. N° 574 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1296
M. Ed. N° 575 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1297
M. Ed. N° 576 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1297
M. Ed. N° 577 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1297
M. Ed. N° 578 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1297
M. Ed. N° 579 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1297
M. Ed. N° 580 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1297
M. Ed. N° 581 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1298
M. Ed. N° 582 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1298
M. Ed. N° 583 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1298
M. Ed. N° 584 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1298
M. Ed. N° 585 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1298
M. Ed. N° 586 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1298
M. Ed. N° 587 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1299
M. Ed. N° 588 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1299
M. Ed. N° 589 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1299
M. Ed. N° 590 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1299
M. Ed. N° 591 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1299
M. Ed. N° 592 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1299
M. Ed. N° 593 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1299
M. Ed. N° 594 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1300
M. Ed. N° 595 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1300
M. Ed. N° 596 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1300
M. Ed. N° 597 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1300
M. Ed. N° 598 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1300

	Pág.
M. Ed. N° 599 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1300
M. Ed. N° 600 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1300

RESOLUCION

N° 019 - Ministerio Público de la provincia de Salta N° 3.271	1301
---	------

EDICTOS DE MINAS

N° 011 - Castellanos 37 - Expte. N° 16.152	1304
N° 010 - Castellanos 35 - Expte. N° 16.150	1304
N° 009 - Castellanos 33 - Expte. N° 16.148	1304
N° 008 - Castellanos 32 - Expte. N° 16.147	1305
N° 007 - Castellanos 31 - Expte. N° 16.146	1305
N° 006 - Castellanos 30 - Expte. N° 16.145	1305
N° 005 - Castellanos 27 - Expte. N° 16.142	1306
N° 004 - Castellanos 26 - Expte. N° 16.141	1306
N° 003 - Castellanos 25 - Expte. N° 16.140	1306
N° 002 - Castellanos 22 - Expte. N° 16.137	1306
N° 001 - Castellanos 21 - Expte. N° 16.136	1307
N° 000 - Castellanos 20 - Expte. N° 16.135	1307
N° 998 - Castellanos 14 - Expte. N° 16.129	1307
N° 997 - Castellanos 13 - Expte. N° 16.128	1307
N° 996 - Castellanos 11 - Expte. N° 16.126	1308
N° 995 - Castellanos 9 - Expte. N° 16.124	1308
N° 994 - Castellanos 8 - Expte. N° 16.123	1308
N° 993 - Castellanos 7 - Expte. N° 16.122	1309
N° 992 - Castellanos 5 - Expte. N° 16.120	1309
N° 991 - Castellanos 3 - Expte. N° 16.118	1309
N° 990 - Castellanos 2 - Expte. N° 16.117	1309
N° 989 - Castellanos 1 - Expte. N° 16.116	1310
N° 988 - Yala J - Expte. N° 16.214	1310
N° 987 - Yala i - Expte. N° 16.213	1310
N° 986 - Yala E - Expte. N° 16.209	1311
N° 985 - Abra I - Expte. N° 16.153	1311
N° 984 - Tribor S.A. - Expte. N° 15.572	1311

LICITACIONES PUBLICAS

N° 027 - Secretaría de Desarrollo Social N° 6/99	1311
N° 982 - U.N.Sa. N° 721/98	1312

CONCURSO DE PRECIOS

N° 024 - M.S.P. Hospital Dr. Christofredo Jakob N° 002/99	1312
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 018 - Lamas, Toribia - Expte. N° 1C-25.437/98	1312
N° 017 - López, Víctor Ignacio - Expte. N° C-25.574/98	1312
N° 020 - Aguirre, Luis - Expte. N° C-21.621/98	1312
N° 980 - Campo, Isidro Felipe - Expte. N° C-12.864/98	1312
N° 964 - Dominga Luna - Expte. N° 38.038/98	1313
N° 957 - Rodríguez, Miguel - Expte. N° 2C-22.206/98	1313

	Pág.
N° 936 - Veites de Tarifa, Felisa - Expte. N° C-26.490/98	1313
N° 934 - López, Benita Marta - Expte. N° C-19.443/98	1313

REMATES JUDICIALES

N° 028 - Por: Ana Lía Plaza - Juicio: Expte. N° C-10.013/98	1313
N° 021 - Por: Miguel Angel Choqui - Juicio: Expte. N° 2C-22.334/98.....	1314
N° 978 - Por: Carlos Arturo Curá - Juicio: Expte. N° 38.070/98	1314
N° 014 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-73.704/95.....	1314
N° 013 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° 1C-13.988/98.....	1314
N° 012 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° C-06.833/97.....	1315
N° 972 - Por: Jorge G. Salazar - Juicio: Expte. N° B-78.192/96.....	1315
N° 966 - Por: Edgardo Simkin - Juicio: Expte. N° 2C-19.169/98.....	1315
N° 956 - Por: Ramón Lazarte - Juicio: Expte. N° 1.361/94.....	1316
N° 939 - Por: Teresa Loutayf - Juicio: Expte. N° C-10.892/98.....	1316
N° 937 - Por: Ramón E. Lazarte - Juicio: Expte. N° 786/96	1316
N° 917 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° B-39.209/93	1317
N° 935 - Por: Francisco Segovia - Juicio: Expte. N° 1B-61.385/94.....	1317

EDICTO DE QUIEBRA

N° 022 - Círculo Norte S.R.L. - Expte. N° C-27.145/98	1318
---	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 016 - Luis Cruz c/Santa Cecilia S.A. - Expte. N° B-03.987/96	1318
N° 944 - Navarro, Hermenegildo - Expte. N° 2-C-21.772/98	1319

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 015 - Margenoa S.R.L.	1319
-------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 979 - La Loma I.C.F.S.A.	1320
N° 940 - Defensa y Encauzamiento S.A.....	1320
N° 928 - Macroaval S.G.R.	1320

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 026 - Auto Club Salta, para el día 28/03/99.....	1321
N° 023 - Fundación Elisa Pagani, para el día 31/03/99.....	1321
N° 981 - Asociación de Jubilados y Pensionados de Rosario de Lerma, para el día 27/03/99.....	1321

FE DE ERRATA

N° 983 - De la Edición N° 15.506, de fecha 03/03/99.....	1322
--	------

RECAUDACION

N° 025 - Del día 03/03/99.....	1322
--------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 555 - 17/02/99 - Expte. Nº 159-3.324/99.

Artículo 1º - Autorízase con vigencia al 11/12/98, la creación de una sección Plurigrado, conformada por 2º y 3er., correspondiente al 1er. Ciclo de EGB, turno tarde, en la Escuela Nº 4.467 de la localidad Pluma del Pato, departamento Rivadavia, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 556 - 17/02/99 - Expte. Nº 159-3.323/99.

Artículo 1º - Autorízase con vigencia al 11/12/98, la creación de 1er. año, división "A", 1er. Ciclo de E.G.B., turno mañana, en la Escuela Nº 4.467 de la localidad Pluma del Pato, departamento Rivadavia, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 557 - 17/02/99 - Expte. Nº 159-3.046/98.

Artículo 1º - Autorízase con vigencia al 11/12/98, la creación de 2º año, división "E", 1er. Ciclo de E.G.B., turno tarde, en la Escuela Nº 4.069 "Gobernador Manuel Solá" del Dpto. Cerrillos, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 558 - 17/02/99 - Expte. Nº 159-3.125/99.

Artículo 1º - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 1er. año, división "B", 1er. Ciclo de EGB, turno tarde, en la Escuela Nº 4.150 "Santiago de Compostela" de Isla de Cañas, localidad del departamento Iruya, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 559 - 17/02/99 - Expte. Nº 159-3.296/99.

Artículo 1º - Autorízase, a partir del 11/12/98, la creación de 1er. año, división "E", 1er. Ciclo de EGB, turno tarde, en la Escuela Nº 4.516 "Armada Argentina" de Tartagal, localidad del departamento San Martín, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 560 - 17/02/99 - Expte. Nº 159-3.325/99.

Artículo 1º - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 2º año, división "F", 1er. Ciclo de EGB, turno tarde, en la Escuela Nº 4.498 "Pedro Bonifacio Palacios" de Joaquín V. González, localidad del departamento Anta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 561 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.126/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 7° año, división "B", 3er. Ciclo de EGB, turno mañana, en la Escuela N° 4.634 "Submarino A.R.A. Salta" de San Luis, localidad del departamento Capital, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 562 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.279/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 6° año, división "C", 2° Ciclo de EGB, turno intermedio, en la Escuela N° 4.049 "Independencia Nacional" de la ciudad de Salta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 563 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.280/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 2° año, división "E", 1er. Ciclo de EGB, turno tarde, en la Escuela N° 4.049 "Independencia Nacional" de la ciudad de Salta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 564 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.255/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 04/12/98, la creación de Jardín de Infantes, división "D", Nivel Inicial, turno mañana, en la Escuela N° 4.292 de San

Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 565 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.164/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 5° año, división "A", 2° Ciclo de EGB, turno mañana, en la Escuela N° 4.381 de La Poma, localidad del departamento del mismo nombre, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 566 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.332/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 4° año, división "C", 2° Ciclo de EGB, turno tarde, en la Escuela N° 4.485 de Coronel Juan Solá, localidad del departamento Rivadavia, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 567 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.336/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de una sección Plurigrado, división "C", conformada por 5° y 6°, correspondiente al 2° Ciclo de EGB, turno tarde, en la Escuela N° 4.669 "Juan Pablo II" de El Quebrachal, localidad del departamento Anta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06,

Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 568 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.130/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 2° año, división "B", 1er. Ciclo de EGB, turno tarde, en la Escuela N° 4.537 "Wolf Schcolnik" de La Puerta, localidad del departamento Molinos, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 569 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.254/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 9° año, división "A", 3er. Ciclo de EGB, turno mañana, en la Escuela N° 4.068 "Macacha Güemes" de Madre Vieja, localidad del departamento General Güemes, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 570 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.257/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de una sección Plurigrado, conformada por 4° y 5°, correspondiente al 2° Ciclo de EGB, turno mañana, en la Escuela N° 4.572 de la localidad Río del Valle, Dpto. Anta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 571 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.155/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 6° año, división "C", 2° Ciclo de EGB, turno tarde, en la Escuela N° 4.055 "José Manuel Estrada" de San Lorenzo, Dpto. Capital, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 572 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.307/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 7° año, división "C", 3er. Ciclo de EGB, turno mañana, en la Escuela N° 4.237 "María Ernestina Gutiérrez" de Hipólito Yrigoyen, localidad del departamento Orán, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 573 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.148/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 04/12/98, la creación de Jardín de Infantes división "B", Nivel Inicial, turno tarde, en la Escuela N° 4.728 "Alba Coronel de Pereyra Rozas" de la ciudad de Salta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 574 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.030/98.

Artículo 1° - Autorízase, a partir del 15/03/1999 y hasta el 11/03/2000, la creación de 3er. año, 1ª división, carrera Técnico Superior en Administración e

Informática, turno vespertino, con una carga horaria de quince (15) horas cátedra de régimen Anual, quince (15) horas cátedra para el primer Cuatrimestre y doce (12) horas cátedra para el segundo Cuatrimestre, según estructura curricular aprobada por Resolución Ministerial N° 588/93 y Disposición N° 75/98 de la Dirección General de Educación Superior, en el Instituto de Enseñanza Superior N° 6.033 de Joaquín V. González, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 09, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 3, Dirección General de Educación Superior, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 575 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.283/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 7° año, división "B", 3er. Ciclo de EGB, turno mañana, en la Escuela N° 4.695 de Las Lajitas, localidad del departamento Anta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 576 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.299/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 6° año, división "C", 2° Ciclo de EGB, turno tarde, en la Escuela N° 4.453 "Virgen de La Merced" de Urundel, localidad del departamento Orán, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 577 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.297/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de una sección Plurigrado, conformada por

5° y 6°, correspondiente al 2° Ciclo de EGB, turno mañana, en la Escuela N° 4.513 de Colonia Santa Rosa, localidad del departamento Orán, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 578 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.267/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de una sección Plurigrado, conformada por 7°, 8° y 9°, correspondiente al 3er. Ciclo de EGB, turno mañana, en la Escuela N° 4.067 "Bartolomé Mitre", de la localidad El Sauce, departamento General Güemes, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 579 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.321/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 7° año, división "C", 3er. Ciclo de EGB, turno tarde, en la Escuela N° 4.394 "Coronel Vicente Torino" de Villa Mercedes, localidad del departamento Rosario de Lerma, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 580 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.351/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 7° año, división "D", 3er. Ciclo de EGB, turno mañana, en la Escuela N° 4.693 de General Güemes, localidad del departamento del mismo

nombre, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 581 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.289/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 1er. año, división "A", 1er. Ciclo de EGB, turno mañana, en la Escuela N° 4.547 "Emilio Espelta" de Las Palmas, localidad del departamento Cerrillos, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 582 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.157/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 7° año, división "B", 3er. Ciclo de EGB, turno mañana, en la Escuela N° 4.563 "Dr. Indalecio Gómez" de la ciudad de Salta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 583 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.165/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 4° año, división "A", 2° Ciclo de EGB, turno mañana, en la Escuela N° 4.381 de La Poma, localidad del departamento del mismo nombre, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida

de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 584 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.079/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 7° año, división "D", 3er. Ciclo de EGB, turno tarde, en la Escuela N° 4.692 "María del Rosario de San Nicolás" de la ciudad de Salta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 585 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.166/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 3er. año, división "F", 1er. Ciclo de EGB, turno mañana, en la Escuela N° 4.002 "Mariano Cabezón" de la ciudad de Salta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 586 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.145/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 1er. año, división "C", 1er. Ciclo de EGB, turno mañana, en la Escuela N° 4.135 "Monseñor Roberto José Tavella" de General Güemes, localidad del departamento del mismo nombre, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 587 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.356/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de una sección Plurigrado, conformada por 4° y 7°, correspondiente al 2° y 3er. Ciclos de EGB, turno mañana, en la Escuela N° 4.650 "Santa Teresa de Jesús" de la localidad Rfo de Pucará, Dpto. San Carlos, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 588 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.259/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 4° año, división "B", 2° Ciclo de EGB, turno mañana, en la Escuela N° 4.502 "Cristina Córdoba de Chamorro" de El Jardín, localidad del departamento La Candelaria, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 589 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.348/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 9° año, división "B", 3er. Ciclo de EGB, turno mañana, en la Escuela N° 4.021 "20 de Febrero de 1.813" de la ciudad de Salta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 590 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.277/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 2° año, división "C", 1er. Ciclo de EGB,

turno tarde, en la Escuela N° 4.009 "9 de Julio" de la ciudad de Salta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 591 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.045/98.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 2° año, división "D", 1er. Ciclo de EGB, turno tarde, en la Escuela N° 4.638 "Fray Luis Beltrán" de la ciudad de Salta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 592 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.252/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de una sección Plurigrado, división "B", conformada por 4° y 5°, correspondiente al 2° Ciclo de EGB, turno tarde, en la Escuela N° 4.185 "Teniente Gob. Benjamín Villafañe" de la localidad Peña Colorada, departamento Orán, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 593 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.302/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 5° año, división "B", 2° Ciclo de EGB, turno mañana, en la Escuela N° 4.379 "Padre Claret" de Iruya, localidad del departamento del mismo nombre, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 594 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.327/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 4° año, división "E", 2° Ciclo de EGB, turno mañana, en la Escuela N° 4.498 "Pedro Bonifacio Palacios" de Joaquín V. González, localidad del departamento Anta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 595 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.275/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 3er. año, división "D", 1er. Ciclo de EGB, turno tarde, en la Escuela N° 4.049 "Independencia Nacional" de la ciudad de Salta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 596 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.287/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 2° año, división "B", 1er. Ciclo de EGB, turno tarde, en la Escuela N° 4.052 "20 de Febrero" de General Pizarro, localidad del departamento Anta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 597 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.053/98.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 3er. año, división "E", 1er. Ciclo de EGB, turno mañana, en la Escuela N° 4.016 "Maestra Jacoba Saravia" de la ciudad de Salta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 598 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.150/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 6° año, división "C", 2° Ciclo de EGB, turno mañana, en la Escuela N° 4.096 "Coronel Vicente de Uriburu" de Tartagal, localidad del departamento San Martín, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 599 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.206/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 2° año, división "B", 1er. Ciclo de EGB, turno tarde, en la Escuela N° 4.483 "Islas Argentinas" de Luis Burela, localidad del departamento Anta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 600 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.309/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 7° año, división "D", 3er. Ciclo de EGB, turno tarde, en la Escuela N° 4.152 "Reconquista" de

Pichanal, localidad del departamento Orán, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

RESOLUCION

O.P. N° 019

F. N° 110.045

Salta, 03 de marzo de 1999

RESOLUCION N° 3.271

Ministerio Público de la provincia de Salta

VISTO:

Lo dispuesto por el Art. 27 de la Ley N° 7.016, y;

CONSIDERANDO:

Que por la normativa citada en el Visto tórnase necesario hasta tanto se constituya el Consejo de la Magistratura, que el Colegio de Gobierno del Ministerio Público provea la convocatoria a elecciones para la designación de un representante del Ministerio Público ante el Consejo y el dictado del pertinente reglamento electoral.

Que conforme las facultades otorgadas por la cláusula transitoria XII de la Constitución Provincial y lo establecido en el citado Art. 27 de la Ley N° 7.016 se dicta la presente Resolución.

Por ello,

**El Sr. Procurador General
y los Sres. Fiscales ante la Corte**

RESUELVEN:

1. Convocar a elecciones para la designación de un representante del Ministerio Público ante el Consejo de la Magistratura conforme el cronograma establecido en el Anexo N° 1 que forma parte de la presente Resolución.
2. Aprobar el Reglamento electoral instrumentado en el Anexo II de esta Resolución, el cual forma parte de la misma.
3. Cópiese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, líbrense oficio con copia de la presente al Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura, notifíquese a quienes corresponda y archívese.

Dr. Ramón Alberto Catalano, Procurador General de la Provincia; **Alejandro A. Saravia**, **Dr. A. Adolfo Jerez C.**, Fiscales de Corte; **Ximena Figueroa**, Secretaria.

ANEXO I

Cronograma para la Elección del Representante de los Miembros del Ministerio Público ante el Consejo de la Magistratura

- 1° Convocatoria 03 de marzo de 1999.
- 2° Comienzo de la exhibición de los padrones provisorios: 05 (cinco) de marzo de 1999.
- 3° Conclusión del plazo para formular observaciones a dichos padrones: 10 (diez) de marzo de 1999.
- 4° Pronunciamiento del Colegio de Gobierno sobre las observaciones y determinación del padrón definitivo: 12 (doce) de marzo de 1999.
- 5° Sorteo de los Fiscales y Defensores de Cámara y designación de un Miembro del Colegio de Gobierno que integrará la Junta Electoral: 16 (dieciséis) de marzo de 1999.
- 6° Instalación de la Junta Electoral: 17 (diecisiete) de marzo de 1999.
- 7° Vencimiento del plazo para presentar listas de candidatos: 26 de marzo de 1999.
- 8° Conclusión del plazo para impugnar candidaturas: 31 (treinta y uno) de marzo de 1999.
- 9° Oficialización de listas de candidatos: 05 (cinco) de abril de 1999.
- 10) Distribución de boletas: 08 (ocho) de abril de 1999.
- 11) Elección: 15 (quince) de abril de 1999.
- 12) Escrutinio: 21 (veintiuno) de abril de 1999.
- 13) Proclamación de los candidatos electos y comunicación al Colegio de Gobierno: 22 (veintidós) de abril de 1999.

ANEXO II

Reglamento para la Elección del Representante de los Miembros del Ministerio Público en el Consejo de la Magistratura

Capítulo Primero

Cuerpo Electoral

1° - El cuerpo electoral para elegir al representante de los Miembros del Ministerio Público ante el Consejo de la Magistratura está compuesto por todos los Miembros integrantes del mismo.

Padrón Electoral

2° - La Secretaría Letrada de Dirección de Despacho del Ministerio Público, tendrá a su cargo la confección del padrón electoral provisorio, que será exhibido públicamente por el término de 3 (tres) días,

a fin de que los interesados formulen las observaciones que consideren pertinentes. El padrón contendrá además del nombre y apellido de los electores, la clase y número de su documento de identidad, el cargo que desempeñan y lugar en que emitirán su voto.

3° - Las observaciones que se formulen acerca del padrón serán resueltas por el Colegio de Gobierno, dentro del término de 3 (tres) días de vencido el plazo para formularlas. La resolución será irrecurrible y tendrá por efecto conformar el padrón definitivo.

4° - Vencido el plazo del Art. 2° sin que haya tenido lugar ninguna observación, el padrón provisorio elaborado por la Secretaría Letrada de Dirección de Despacho del Ministerio Público adquirirá carácter de definitivo.

5° - Los padrones definitivos destinados a los comicios, serán autenticados por el Secretario Letrado de Dirección de Despacho del Ministerio Público, indicarán la mesa electoral en la que han de emplearse y contendrán una columna con el listado numerado de los electores y sus documentos de identidad; y otra para anotar la emisión del voto.

Capítulo Segundo

Junta Electoral

6° - El proceso electoral, a partir de la aprobación de los padrones definitivos, el comicio y el escrutinio estará a cargo de una Junta Electoral integrada por 2 (dos) Miembros del Ministerio Público con actuación ante los Tribunales de 2ª Instancia, designados por sorteo y un miembro del Colegio de Gobierno elegido por ese cuerpo. El sorteo y la designación tendrán lugar dentro de los siete días de producida la convocatoria.

El Tribunal Electoral de la Provincia, cumplirá funciones auxiliares a requerimiento de la Junta y proveerá los medios que demande el desarrollo del comicio.

7° - La Junta Electoral tiene a su cargo la realización del escrutinio, a efectuarse en la misma fecha de la elección, la resolución de todas las cuestiones que se susciten en su transcurso y la proclamación de los candidatos electos que tendrá lugar dentro de las 72 (setenta y dos) horas hábiles siguiente a la conclusión del acto eleccionario.

Efectuada tal proclamación, la comunicará al Colegio de Gobierno y acto seguido, dará por concluida su actuación.

Capítulo Tercero

Mesas Electorales

8° - A los fines del presente reglamento se constituye un distrito único para toda la Provincia.

9° - Se constituirán las siguientes mesas electorales.

- a) En la ciudad de Salta, se instalarán dos mesas identificadas como 1 y 2, entre las cuales se efectuará una distribución equitativa de electores por orden alfabético. Dichas mesas tendrán asiento en la sede de Pje. Castro N° 302 y en la de Alvarado N° 697.
- b) Una mesa en la sede administrativa de la ciudad de Orán.
- c) Una mesa en la sede administrativa de la ciudad de Tartagal.
- d) Una mesa en la sede administrativa de la ciudad de Metán.

El personal que se desempeña en dichas dependencias queda afectado para colaborar con las autoridades de las respectivas mesas.

10. - Cada mesa electoral tendrá como única autoridad a su Presidente. Se designarán asimismo dos suplentes, quienes reemplazarán al Presidente en la forma establecida por el Art. 53 de la Ley N° 6.444.

Los presidentes y suplentes de las mesas con asiento en la ciudad de Salta serán designados por sorteo entre los Miembros con actuación ante las Cámaras que no integren las listas de candidatos, y de no ser ello posible, entre los Miembros del Ministerio Público con actuación ante 1ª Instancia.

Para determinar la Presidencia de las mesas ubicadas en el interior de la Provincia, el sorteo se practicará entre todos los Fiscales de la Circunscripción en que tengan su asiento, excepto los que se hayan postulado como candidatos.

11. - Las mesas electorales se integrarán asimismo con un vocal designado por el Colegio de Magistrados que deba votar en la mesa en que es convocado y no figure en las listas de candidatos. La designación de tales representantes deberá comunicarse al Colegio de Gobierno siete días antes del comicio.

Capítulo Cuarto

Actos Preelectorales

12. - La convocatoria a elecciones será efectuada mediante Resolución del Colegio de Gobierno, ordenándose su publicación en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial, fijándose, además, ejemplares de la convocatoria en las principales sedes del Ministerio Público de la Provincia y cursándose comunicación al Colegio de Magistrados.

Listas de Candidatos

13. - Desde la publicación de la convocatoria y hasta 7 (siete) días hábiles antes de la fecha fijada para la elección las listas de candidatos podrán presentarse ante la Junta Electoral.

14. - Cada lista estará compuesta por un candidato a consejero titular y otro suplente que reúnan la única condición de integrar el cuerpo electoral.

Las listas serán acompañadas con una nómina de adherentes no inferior a ocho electores que figuren en padrón, no sean candidatos y no presten su aval a otra lista. La presentación de la lista deberá asimismo suscribirse por el apoderado.

15. - Las listas de candidatos serán exhibidas durante dos días por la Junta Electoral y se les asignará un número, según el orden de su presentación.

Los candidatos podrán presentar impugnaciones o reformular las listas observadas en el término de 2 (dos) días.

Dentro de los dos días de vencido dicho plazo, la Junta Electoral se expedirá acerca de eventuales observaciones y resolverá de oficio las cuestiones concernientes al cumplimiento de los requisitos reglamentarios por parte de las listas presentadas.

Concluido el procedimiento precedente la Junta Electoral emitirá una resolución oficializando las listas, que tendrá carácter irrecurrible.

Boletas de Sufragio

16. - La Junta Electoral, por intermedio de la Secretaria Letrada del Ministerio Público, confeccionará, mandará imprimir las boletas de sufragio y las distribuirá en las mesas receptoras de votos.

Apoderados

17. - El apoderado de la lista deberá integrar el cuerpo electoral.

Fiscales

18. - Las listas oficializadas tendrán derecho a designar un fiscal para que las represente en cada una de las mesas electorales. El nombramiento deberá recaer en un magistrado que sea elector de la mesa en que sea convocado como tal.

La designación como fiscal se acreditará ante las autoridades de mesa mediante instrumento extendido por el respectivo apoderado de la lista.

Capítulo Quinto

El Acto Electoral

Apertura

19. - Previa habilitación de la urna y el cuarto oscuro, y dando cumplimiento a los recaudos establecidos en la Ley 6.444, en cuanto resulten aplicables, se procederá a la apertura del acto electoral a horas 09:00 (nueve) del día fijado para la elección.

La Junta verificará la apertura del acto, disponiendo, de ser necesario las medidas tendientes a su normal desarrollo.

Emisión del Sufragio

20. - Los electores podrán votar únicamente en la mesa receptora de votos de cuyo padrón figuren asentados, mediante la exhibición del documento cívico habilitante o de la credencial que los acredite como magistrados.

Si las autoridades de mesa debieran votar en una mesa distinta de aquella en que ejercen sus funciones, podrán hacerlo en la que tienen a su cargo. Cuando el voto se emita en tales condiciones deberán dejar constancia al hacerlo de la mesa electoral a la que pertenecen.

Las autoridades de mesa y los fiscales votarán en primer término.

Cierre del Acto Electoral

21. - El acto electoral finalizará a horas 13:00 (trece), en cuyo momento el Presidente declarará clausurado el acceso al local donde se encuentra instalada la mesa receptora de votos, pero continuará recibiendo el voto de los electores que se encuentren presentes aguardando turno para votar.

Concluida la recepción de los sufragios, el Presidente tachará en la lista el nombre de los electores que no hayan comparecido y hará constar al pie de la misma el número de sufragantes y las protestas que hubiesen formulado los fiscales.

Capítulo Sexto

Escrutinio

Escrutinio de la Mesa

22. - Una vez cerrado el acto, el Presidente de mesa y ante la presencia de los fiscales y candidatos que lo solicitaren, hará el escrutinio, ajustándose al procedimiento previsto en el Art. 95 de la Ley 6.444 y resolverá las cuestiones que se susciten en relación a la validez o nulidad de los votos recurridos o impugnados.

Concluido el escrutinio, las autoridades de mesa completarán las actas de cierre, de acuerdo con lo previsto en el Art. 97 y procederán a la guarda de boletas y documentos conforme a lo previsto en los Arts. 98 y 99 de la citada Ley 6.444.

Una vez finalizado el escrutinio el Presidente de la mesa remitirá a la Junta Electoral, una comunicación con el resultado de la elección, que, en el caso de las mesas instaladas en el interior de la Provincia, podrán transmitirse por fax.

Escrutinio

23. - Cuando la Junta Electoral reciba las urnas, las actas y demás documentación del acto eleccionario procederá al escrutinio definitivo, el cual se registrá por las normas previstas en el Título VII, Capítulo II de la Ley 6.444.

24. - Las protestas u observaciones acerca de la regularidad del acto electoral deberán formularse por los apoderados inmediatamente después de cerrado el comicio y serán resueltas por la Junta de modo irrecurrible.

25. - Decididas las protestas e impugnaciones acerca del acto comicial, si las hubiere, mediante resolución fundada, se procederá a la suma de los resultados de las mesas, y se proclamará a los candidatos elegidos, dejando de todo ello constancia en la respectiva acta, cuyo contenido será comunicado de inmediato a la Corte de Justicia.

26. - En el acto de concluir el escrutinio y antes de la proclamación de los candidatos, los apoderados de las listas intervinientes en la elección podrán impugnar dicho escrutinio. La Junta Electoral resolverá en el día la cuestión planteada mediante decisión irrecurrible.

Normas subsidiarias

27. - Se aplicarán subsidiariamente al presente reglamento, en tanto no se opongan a sus disposiciones expresas y guarden la debida compatibilidad, las normas de la Ley 6.444

Imp. \$ 155,00 e) 04/03/99

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 011 F. N° 110.036

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Héctor de las Peñas, por Expte. N° 16.152, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre y oro diseminados, ubicado en el Dpto. Capital. La mina se denominará "Castellanos 37". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.262.000	3.548.000
Esquinero N° 1	7.264.000	3.544.000
Esquinero N° 2	7.264.000	3.550.000
Esquinero N° 3	7.260.000	3.550.000
Esquinero N° 4	7.260.000	3.544.000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de Los Maitines S.A., domiciliado en Leguizamón N° 669, Ciudad (Mat. N° 87.477) y fiscal (Mat. N° 110.125). Secretaría: Salta, 26 de octubre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 04, 12 y 24/03/99

O.P. N° 010 F. N° 110.035

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Héctor de las Peñas, por Expte. N° 16.150, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre y oro diseminados, ubicado en el Dpto. Rosario de Lerma. La mina se denominará "Castellanos 35". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.262.000	3.534.000
Esquinero N° 1	7.264.000	3.530.000
Esquinero N° 2	7.264.000	3.535.000
Esquinero N° 3	7.260.000	3.537.000
Esquinero N° 4	7.260.000	3.530.000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de Carlos Alberto López Morillo, domiciliado en Fca. Castrosanto - Dpto. La Caldera - Salta y de Jorge Alberto Rodríguez (Mat. N° 8.324). Sirva el presente de Citorio, de conformidad a lo establecido en el Art. 40 del Dec. Ley 430/57. Secretaría: Salta, 23 de octubre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 04, 12 y 24/03/99

O.P. N° 009 F. N° 110.034

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Héctor de las Peñas, por Expte. N° 16.148, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre y oro diseminados, ubicado en el Dpto. La Caldera. La mina se denominará "Castellanos 33". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.280.000	3.558.000
Esquinero N° 1	7.282.000	3.555.000
Esquinero N° 2	7.282.000	3.560.000
Esquinero N° 3	7.276.000	3.560.000
Esquinero N° 4	7.276.000	3.555.000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de Fca. San Alejo S.A., con domicilio en Ruta 9, Km. 1.592, B° El Tribuno (Mat. N° 1.539). Sirva el presente de Citatorio, de conformidad a lo establecido en el Art. 40 del Dec. Ley 430/57. Secretaría: Salta, 23 de octubre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 04, 12 y 24/03/99

O.P. N° 008 F. N° 110.033

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Héctor de las Peñas, por Expte. N° 16.147, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre y oro diseminados, ubicado en el Dpto. La Caldera. La mina se denominará "Castellanos 32". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.286.000	3.558.000
Esquinero N° 1	7.288.000	3.555.000
Esquinero N° 2	7.288.000	3.560.000
Esquinero N° 3	7.282.000	3.560.000
Esquinero N° 4	7.282.000	3.555.000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de San Alejo S.A., domicilio en Ruta 9 Km. 1.592, B° El Tribuno (Mat. N° 1.539). Secretaría: Salta, 06 de noviembre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 04, 12 y 24/03/99

O.P. N° 007 F. N° 110.032

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts.

51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Héctor de las Peñas, por Expte. N° 16.146, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre y oro diseminados, ubicado en el Dpto. La Caldera. La mina se denominará "Castellanos 31". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.292.000	3.558.000
Esquinero N° 1	7.294.000	3.555.000
Esquinero N° 2	7.294.000	3.560.000
Esquinero N° 3	7.288.000	3.560.000
Esquinero N° 4	7.288.000	3.555.000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de San Alejo S.A., con domicilio en Ruta 9 Km. 1.592, B° El Tribuno (Mat. N° 1.539). Secretaría: Salta, 23 de octubre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 04, 12 y 24/03/99

O.P. N° 006 F. N° 110.031

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Héctor de las Peñas, por Expte. N° 16.145, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre y oro diseminados, ubicado en el Dpto. La Caldera. La mina se denominará "Castellanos 30". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.298.000	3.558.000
Esquinero N° 1	7.300.000	3.555.000
Esquinero N° 2	7.300.000	3.560.000
Esquinero N° 3	7.294.000	3.560.000
Esquinero N° 4	7.294.000	3.555.000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de San Alejo S.A., con domicilio en Ruta 9 Km. 1.592, B° El Tribuno (Mat. N° 1.539). Secretaría: Salta, 06 de noviembre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 04, 12 y 24/03/99

O.P. N° 005 F. N° 110.030

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Héctor de las Peñas, por Expte. N° 16.142, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre y oro diseminados, ubicado en el Dpto. La Caldera. La mina se denominará "Castellanos 27". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.286.000	3.553.000
Esquinero N° 1	7.288.000	3.550.000
Esquinero N° 2	7.288.000	3.555.000
Esquinero N° 3	7.282.000	3.555.000
Esquinero N° 4	7.282.000	3.550.000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de Fca. San Alejo S.A., con domicilio en Ruta 9 Km. 1.592, B° El Tribuno (Mat. N° 1.539).
Secretaría: Salta, 23 de octubre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 04, 12 y 24/03/99

O.P. N° 004 F. N° 110.029

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Héctor de las Peñas, por Expte. N° 16.141, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre y oro diseminados, ubicado en el Dpto. La Caldera. La mina se denominará "Castellanos 26". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.292.000	3.553.000
Esquinero N° 1	7.294.000	3.550.000
Esquinero N° 2	7.294.000	3.555.000
Esquinero N° 3	7.288.000	3.555.000
Esquinero N° 4	7.288.000	3.550.000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de Fca. San Alejo S.A., con domicilio en Ruta 9 Km. 1.592, B° El Tribuno (Mat. N° 1.539).

Secretaría: Salta, 06 de noviembre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 04, 12 y 24/03/99

O.P. N° 003 F. N° 110.028

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Héctor de las Peñas, por Expte. N° 16.140, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre y oro diseminados, ubicado en el Dpto. La Caldera. La mina se denominará "Castellanos 25". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.298.000	3.553.000
Esquinero N° 1	7.300.000	3.550.000
Esquinero N° 2	7.300.000	3.555.000
Esquinero N° 3	7.294.000	3.555.000
Esquinero N° 4	7.294.000	3.550.000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de Fca. San Alejo S.A., con domicilio en Ruta 9 Km. 1.592, B° El Tribuno (Mat. N° 1.539).
Secretaría: Salta, 23 de octubre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 04, 12 y 24/03/99

O.P. N° 002 F. N° 110.027

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Héctor de las Peñas, por Expte. N° 16.137, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre y oro diseminados, ubicado en el Dpto. La Caldera. La mina se denominará "Castellanos 22". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.280.000	3.548.000
Esquinero N° 1	7.282.000	3.545.000
Esquinero N° 2	7.282.000	3.550.000
Esquinero N° 3	7.276.000	3.550.000
Esquinero N° 4	7.276.000	3.545.000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de Petrovial S.A. (Mat. N° 102). Sirva el presente de Citorio, de conformidad a lo establecido en el Art. 40 del Dec. Ley 430/57. Secretaría: Salta, 06 de noviembre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 04, 12 y 24/03/99

O.P. N° 001 F. N° 110.026

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Héctor de las Peñas, por Expte. N° 16.136, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre y oro diseminados, ubicado en el Dpto. La Caldera. La mina se denominará "Castellanos 21". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.286.000	3.548.000
Esquinero N° 1	7.288.000	3.545.000
Esquinero N° 2	7.288.000	3.550.000
Esquinero N° 3	7.282.000	3.550.000
Esquinero N° 4	7.282.000	3.545.000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de Petrovial S.A. (Mat. N° 102). Sirva el presente de Citorio, de conformidad a lo establecido en el Art. 40 del Dec. Ley 430/57. Secretaría: Salta, 01 de octubre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 04, 12 y 24/03/99

O.P. N° 000 F. N° 110.025

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Héctor de las Peñas, por Expte. N° 16.135, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre y oro diseminados, ubicado en el Dpto. La Caldera. La mina se denominará "Castellanos 20". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.292.000	3.548.000
Esquinero N° 1	7.294.000	3.545.000
Esquinero N° 2	7.294.000	3.550.000
Esquinero N° 3	7.288.000	3.550.000
Esquinero N° 4	7.288.000	3.545.000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de San Alejo S.A., domiciliado en Ruta 9 Km. 1.592, B° El Tribuno (Mat. N° 1.539). Secretaría: Salta, 26 de octubre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 04, 12 y 24/03/99

O.P. N° 998 F. N° 110.023

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Héctor de las Peñas, por Expte. N° 16.129, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre y oro diseminados, ubicado en el Dpto. La Caldera. La mina se denominará "Castellanos 14". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.292.000	3.543.000
Esquinero N° 1	7.294.000	3.540.000
Esquinero N° 2	7.294.000	3.545.000
Esquinero N° 3	7.288.000	3.545.000
Esquinero N° 4	7.288.000	3.540.000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de Petrovial S.A. (Mat. N° 102) y de San Alejo S.A., domicilio en Ruta 9, Km. 1.592, B° El Tribuno (Mat. 1.539). Sirva el presente de Citorio, de conformidad a lo establecido en el Art. 40 del Dec. Ley 430/57. Secretaría: Salta, 06 de noviembre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 04, 12 y 24/03/99

O.P. N° 997 F. N° 110.022

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts.

51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Héctor de las Peñas, por Expte. N° 16.128, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre y oro disseminados, ubicado en el Dpto. La Caldera. La mina se denominará "Castellanos 13". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.298.000	3.543.000
Esquinero N° 1	7.300.000	3.540.000
Esquinero N° 2	7.300.000	3.545.000
Esquinero N° 3	7.294.000	3.545.000
Esquinero N° 4	7.294.000	3.540.000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de Petrovial S.A. (Mat. N° 102). Sirva el presente de Citatorio, de conformidad a lo establecido en el Art. 40 del Dec. Ley 430/57. Secretaría: Salta, 23 de octubre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 04, 12 y 24/03/99

O.P. N° 996

F. N° 110.021

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Héctor de las Peñas, por Expte. N° 16.126, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre y oro disseminados, ubicado en el Dpto. Rosario de la Lerma. La mina se denominará "Castellanos 11". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.274.000	3.538.000
Esquinero N° 1	7.276.000	3.535.000
Esquinero N° 2	7.376.000	3.540.000
Esquinero N° 3	7.270.000	3.540.000
Esquinero N° 4	7.270.000	3.535.000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de Mateo Miguel Padilla, domiciliado en España N° 1980 (Mat. N° 380) y de: Luis Walter Tapia, domiciliado en Entre Rfos N° 891, Matías Chuchuy Vilte, Isidro Chuchuy Vilte, Andrés Avelino Chuchuy Vilte, Héctor Alfredo Vilte y Cosme Damián Vilte (Mat. N° 379). Sirva el presente de Citatorio, de conformidad a lo establecido en el Art. 40 del Dec. Ley

430/57. Secretaría: Salta, 23 de octubre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 04, 12 y 24/03/99

O.P. N° 995

F. N° 110.020

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Héctor de las Peñas, por Expte. N° 16.124, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre y oro disseminados, ubicado en el Dpto. La Caldera. La mina se denominará "Castellanos 9". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.286.000	3.358.000
Esquinero N° 1	7.288.000	3.535.000
Esquinero N° 2	7.288.000	3.540.000
Esquinero N° 3	7.282.000	3.540.000
Esquinero N° 4	7.282.000	3.535.000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de Petrovial S.A. (Mat. N° 102) y de Pedro Padilla (Mat. 2.940). Sirva el presente de Citatorio, de conformidad a lo establecido en el Art. 40 del Dec. Ley 430/57. Secretaría: Salta, 01 de octubre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 04, 12 y 24/03/99

O.P. N° 994

F. N° 110.019

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Héctor de las Peñas, por Expte. N° 16.123, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre y oro disseminados, ubicado en el Dpto. La Caldera. La mina se denominará "Castellanos 8". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.292.000	3.538.000
Esquinero N° 1	7.294.000	3.535.000
Esquinero N° 2	7.294.000	3.540.000
Esquinero N° 3	7.288.000	3.540.000
Esquinero N° 4	7.288.000	3.535.000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de Petrovial S.A. (Mat. N° 102). Sirva el presente de Citatorio, de conformidad a lo establecido en el Art. 40 del Dec. Ley 430/57. Secretaría: Salta, 06 de noviembre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 04, 12 y 24/03/99

O.P. N° 993 F. N° 110.018

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Héctor de las Peñas, por Expte. N° 16.122, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre y oro diseminados, ubicado en el Dpto. La Caldera. La mina se denominará "Castellanos 7". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.298.000	3.538.000
Esquinero N° 1	7.300.000	3.535.000
Esquinero N° 2	7.300.000	3.540.000
Esquinero N° 3	7.294.000	3.540.000
Esquinero N° 4	7.294.000	3.535.000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de Petrovial S.A. (Mat. N° 102). Sirva el presente de Citatorio, de conformidad a lo establecido en el Art. 40 del Dec. Ley 430/57. Secretaría: Salta, 01 de octubre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 04, 12 y 24/03/99

O.P. N° 992 F. N° 110.017

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Héctor de las Peñas, por Expte. N° 16.120, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre y oro diseminados, ubicado en el Dpto. Rosario de Lerma. La mina se denominará "Castellanos 5". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.274.000	3.533.000
Esquinero N° 1	7.276.000	3.530.000
Esquinero N° 2	7.276.000	3.535.000
Esquinero N° 3	7.270.000	3.535.000
Esquinero N° 4	7.270.000	3.530.000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de la firma Foxter S.A. (Mat. N° 512). Sirva el presente de Citatorio, de conformidad a lo establecido en el Art. 40 del Dec. Ley 430/57. Secretaría: Salta, 28 de diciembre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 04, 12 y 24/03/99

O.P. N° 991 F. N° 110.016

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Héctor de las Peñas, por Expte. N° 16.118, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre y oro diseminados, ubicado en el Dpto. Rosario de Lerma. La mina se denominará "Castellanos 3". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.286.000	3.533.000
Esquinero N° 1	7.288.000	3.530.000
Esquinero N° 2	7.288.000	3.535.000
Esquinero N° 3	7.282.000	3.535.000
Esquinero N° 4	7.282.000	3.530.000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de Pedro Padilla (Mat. N° 2.940) y de Petrovial S.A. (Mat. N° 102). Sirva el presente de Citatorio, de conformidad a lo establecido en el Art. 40 del Dec. Ley 430/57. Secretaría: Salta, 01 de octubre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 04, 12 y 24/03/99

O.P. N° 990 F. N° 110.015

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts.

51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Héctor de las Peñas, por Expte. N° 16.117, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre y oro diseminados, ubicado en el Dpto. Rosario de Lerma. La mina se denominará "Castellanos 2". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.292.000	3.533.000
Esquinero N° 1	7.294.000	3.530.000
Esquinero N° 2	7.294.000	3.535.000
Esquinero N° 3	7.288.000	3.535.000
Esquinero N° 4	7.288.000	3.530.000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de Petrovial S.A. (Mat. N° 102) y parte fiscal (Mat. N° 273). Sirva el presente de Citatorio, de conformidad a lo establecido en el Art. 40 del Dec. Ley 430/57. Secretaría: Salta, 06 de noviembre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 04, 12 y 24/03/99

O.P. N° 989

F. N° 110.014

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Héctor de las Peñas, por Expte. N° 16.116, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre y oro diseminados, ubicado en el Dpto. Rosario de Lerma. La mina se denominará "Castellanos 1". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.298.000	3.533.000
Esquinero N° 1	7.300.000	3.530.000
Esquinero N° 2	7.300.000	3.535.000
Esquinero N° 3	7.294.000	3.535.000
Esquinero N° 4	7.294.000	3.530.000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de Petrovial S.A. (Mat. N° 102) y fiscal (Mat. N° 273). Sirva el presente de Citatorio, de conformidad a lo establecido en el Art. 40 del Dec. Ley 430/57. Secretaría: Salta, 23 de octubre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 04, 12 y 24/03/99

O.P. N° 988

F. N° 110.013

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Enrique Marzari de Elizalde, por Expte. N° 16.214, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de mineral diseminado de zinc y otros elementos ubicado en el Dpto. Rosario de Lerma. La mina se denominará "Yala J". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.308.000	3.533.000
Esquinero N° 1	7.310.000	3.530.000
Esquinero N° 2	7.310.000	3.535.000
Esquinero N° 3	7.304.000	3.535.000
Esquinero N° 4	7.304.000	3.530.000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 28 de diciembre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 04, 12 y 24/03/99

O.P. N° 987

F. N° 110.012

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Enrique Marzari de Elizalde, por Expte. N° 16.213, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de mineral diseminado de zinc y otros elementos ubicado en el Dpto. Rosario de Lerma. La mina se denominará "Yala i". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.306.000	3.528.000
Esquinero N° 1	7.308.000	3.525.000
Esquinero N° 2	7.308.000	3.530.000
Esquinero N° 3	7.302.000	3.530.000
Esquinero N° 4	7.302.000	3.525.000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 28 de diciembre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 04, 12 y 24/03/99

O.P. N° 986 F. N° 110.011

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (ord. en Dec. Ley N° 456/97), que Enrique Marzari de Elizalde, por Expte. N° 16.209, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de mineral diseminado de zinc y otros elementos, ubicado en el Dpto. Rosario de Lerma. La mina se denominará "Yala E". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.328.000	3.523.000
Esquinero N° 1	7.330.000	3.520.000
Esquinero N° 2	7.330.000	3.525.000
Esquinero N° 3	7.325.000	3.525.000
Esquinero N° 4	7.325.000	3.520.000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal (Mat. N° 273) y de la firma Foxter S.A. (Mat. N° 936). Sirva el presente de Citatorio, de conformidad a lo establecido en el Art. 40 del Dec. Ley N° 430/57. Secretaría: Salta, 28 de diciembre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 04, 12 y 24/03/99

O.P. N° 985 F. N° 110.010

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (ord. en Dec. Ley N° 456/97), que Héctor de las Peñas, por Expte. N° 16.153, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre y oro diseminados, ubicado en el Dpto. Santa Victoria. La mina se denominará "Abra I". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.528.000	3.538.000
Esquinero N° 1	7.530.000	3.580.000
Esquinero N° 2	7.530.000	3.586.000
Esquinero N° 3	7.525.000	3.586.000
Esquinero N° 4	7.525.000	3.580.000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de Hortensia Campero (Mat. N° 451), de

Clemencia Presentación Martearena y Tomás Martearena (Mat. N° 159) y de Candelario Ovando (Mat. N° 496). Sirva el presente de Citatorio, de conformidad a lo establecido en el Art. 40 del Dec. Ley N° 430/57. Secretaría: Salta, 26 de octubre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 04, 12 y 24/03/99

O.P. N° 984 F. N° 110.009

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley N° 430/57, que la firma Tribor S.A., ha solicitado la concesión de cantera de áridos, ubicada en el río Pescado del Dpto. Orán y tramita mediante Expte. N° 15.572 y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger:

Puntos	X	Y
1	7.466.155,97	4.354.455,29
2	7.467.642,26	4.353.117,03
3	7.467.786,13	4.353.255,96
4	7.466.299,84	4.354.594,22

Superficie probable: 39 Has. 9.026 m².

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 15 de febrero de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 04, 12 y 24/03/99

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 027 F. N° 109.002

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social****Licitación Pública N° 6/99**

Adquisición: Víveres secos.

Llámase a Licitación Pública N° 6/99 a realizarse el día 19/03/99 a horas 09:00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de víveres secos, con destino a la Subsecretaría de Desarrollo Familiar.

El Precio del Pliego de Condiciones Particulares y Generales se ha fijado en la suma de \$ 54,00 (Pesos cincuenta y cuatro).

Venta del Pliego: División Tesorería - Dirección General de Administración - Avda. Belgrano N° 1349 - Teléfono 4220311 - Salta.

Apertura de Sobres: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Alte. Brown 174 - Salta (4400).

Imp. \$ 25,00 e) 04/03/99

O.P. N° 982

F. v/c. N° 9.109

Universidad Nacional de Salta**Licitación Pública N° 01/99**

Expediente N° 721/98

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 01/99 para la venta de equipos de impresión, copiado y encuadernación de la Dirección de Impresiones e Impresiones.

Fecha y Lugar de Apertura: 16 de marzo de 1999 a horas 11:00, en la Oficina de Contrataciones y Compras - Buenos Aires N° 177, (4400) Salta, Capital.

Consulta y Retiro de Pliegos: Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires 177 - Salta, en el horario de 08:00 a 13:00 o en nuestra Representación en Buenos Aires, calle Roque Sáenz Peña 933 - 5° Piso - Casa de Salta - Tel. 4326-1315.

Imp. \$ 50,00

e) 04 y 05/03/99

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 024

F. N° 110.050

Ministerio de Salud Pública**Hospital Dr. Christofredo Jakob****Concurso de Precios N° 002/99**

Rubro: Medicamentos varios.

Fecha de Apertura: 15 de marzo de 1999.

Destino: Sector Farmacia.

Apertura de Sobres: Sección Gestión de Compras.

Adquisición de Pliegos: Sección Gestión de Compras, Hospital Dr. Christofredo Jakob, Avda. Ricchieri s/N°, de horas 08:00 a 13:00.

Pliegos sin cargo.

Imp. \$ 25,00

e) 04/03/99

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 018

F. N° 110.039

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Cardona de Llácer Moreno, con domicilio en General Güemes 1087, Ciudad, en los autos caratulados "Lamas, Toribia - Sucesorio", Expte. N° 1C-25.437/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 16 de febrero de 1999. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 08/03/99

O.P. N° 020

F. N° 110.047

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en autos: "Sucesorio de Aguirre, Luis", Expte. N° C-21.621/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos, o acreedores para que comparezcan a hacerlo valer dentro del término de 30 días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 24 de febrero de 1999. Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 08/03/99

O.P. N° 017

F. N° 110.038

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Salta, Secretaría de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en Expte. N° C-25.574/98, caratulado: "Sucesorio de López, Víctor Ignacio", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de este sucesorio ya sea como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación: Tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 26 de febrero de 1999. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 08/03/99

O.P. N° 980

F. N° 108.993

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos caratulados; Campo, Isidro Felipe - Sucesorio, Expte. N° C-12.864/98, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 08/03/99

O.P. N° 964

F. N° 108.973

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: "Sucesorio de Dña. Dominga Luna"; Expte. N° 38.038/98, cita por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 19 de febrero de 1999. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/03/99

O.P. N° 957

R. s/c. N° 8.141

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría del Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, en el Expte. N° 2C-22.206/98, caratulado: "Rodríguez, Miguel - Sucesorio", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de febrero de 1999. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Sin cargo

e) 03 al 05/03/99

O.P. N° 936

F. N° 108.949

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en autos: "Sucesorio de: Veites de Tarifa, Felisa - Expte. N° C-26.490/98", cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de febrero de 1999. Fdo.: Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez; Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/03/99

O.P. N° 934

F. N° 108.939

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Doceava Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de LLácer Moreno, en los autos: "López, Benita Marta s/Sucesorio, Expte. N° C-19.443/98", cita a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 26 de noviembre de 1998. Dra. María D. Cardona de LLácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/03/99

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 028

F. N° 109.003

**Por: ANALIA LIA PLAZA
JUDICIAL - BASE \$ 7.074,37 Y REDUCCION**

**El 54,60% ind. del inmueble ubicado en calle
25 de Mayo 337. Campo Quijano**

El viernes 05 de marzo de 1999 a Hs. 18,45 en calle Catamarca N° 506 de esta Ciudad, rematará con la base de \$ 7.074,37, pasados 15 minutos, de no haber postores por la base se rematará sin base el 54,60% indiviso del inmueble situado en Dpto. Rosario de Lerma - 19, Campo Quijano, Secc. B, Manzana 25, Parcela 16, Catastro N° 626, sobre calle 25 de Mayo N° 337. Características del inmueble: Posee dos dormitorios, un living, una cocina comedor, baño, pasillo al centro, una habitación y lavadero, pisos de mosaico, techos de chapa, carpintería de madera. Cuenta con los servicios de luz y agua corriente. Por la calle pasan los servicios de gas natural, cloaca y teléfono. El inmueble se encuentra desocupado. Todo según informe fs. 38 de autos. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación Dra. María Cristina M. de Marinaro. Secretaría de la Dra. Susana del C. Ramallo, en autos caratulados: "Belton, Rafael Fernando vs. Gaufrin Díaz, Ramón Federico. Ejecución Hipotecaria, Expte. N° C-10.013/98. Se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de incluirse la transferencia. Forma de pago: 30% del precio total, con más el 5% de Arancel de Ley y 1,25% sellado de la D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto de la subasta. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la misma. No se suspende aunque el día sea inhábil. Pub. 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. IVA Responsable no Inscripto. Informes Martillero Público Ana Lía Plaza, Tel. 155-835446.

Imp. \$ 30,00

e) 04 y 05/03/99

O.P. N° 021

F. N° 110.049

Pje. Anta 1350

Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI
JUDICIAL - BASE \$ 512,54

**Hermoso terreno en San Lorenzo sito en calle
Juan M. de Rosas entre Manuel Dorrego al 1300
y Prof. Pompilio Guzmán**

El día viernes 05 de marzo de 1999 a horas 18:00 en Pje. Anta 1350 (entre La Rioja y San Luis al 1300) de esta Ciudad y por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación a cargo del Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría N° 1 en juicio seguido contra Garín, Débora Luz s/Ejecutivo; Expte. N° 2C-22.334/98. Procederé a rematar con la base de \$ 512,54 (correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal), el inmueble identificado como Mat. 39.728, Secc. C - Manz. 15, Parcela 19, Plano N° 2811. Ext. Fte. 12 m., Fdo. 41,50 m. Lím. s/céd. parc. N. lote 20, S. lote 18, E. lote 21, O. calle s/nombre, con una superficie total de 498 m². Descripción: Se trata de un inmueble ubicado sobre calle Juan Manuel de Rosas entre Manuel Dorrego y Prof. Pompilio Guzmán sobre vereda este y a 130 m. aprox. de la calle pavimentada Joaquín Castellanos, el mismo se encuentra desocupado, posee un portón con pilares de material (columnas) de aprox. 0,80 x 0,50 m. con una tranquera de madera, se encuentra cercado en sus lados E. y S. c/alambrado tejido, en el lado O. con base de ladrillo a la vista, postes de madera y alambre, el lado N. no está cercado ya que colinda con otro terreno de la demandada Catastro N° 39.729, tiene construido en el fondo del terreno una cámara séptica y un pozo, no posee agua ni luz instaladas, s/informe Sra. Juez de Paz. Edictos por 3 (tres) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Condición de pago: Seña 30% del precio y a cta. del mismo en el acto, saldo a los cinco días de aprobada la subasta, Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador al contado y en el acto. El impuesto a la venta (Art. 7º, Ley 23.905) se abonará antes la Inscripción. Transf. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Inf. en el Expte. o al Martillero M. A. Choqui (Resp. Monotributo), Martín Cornejo 1395. Tel. 211509. Cel. 156-839003.

Imp. \$ 22,00

e) 04/03/99

O.P. N° 978

F. N° 108.991

Por: CARLOS ARTURO CURA
JUDICIAL SIN BASE

Una computadora y muebles de escritorio

El día 08 de marzo de 1999 a horas 18,00 en mi oficina de Esquiú 226 de esta Ciudad donde estará mi

bandera remataré sin base, con dinero de contado y al mejor postor: Una computadora Sync Master 3, marca Samsung, compuesta por teclado, disketera, monitor serie N° H2FD8283, una impresora marca Panasonic KXP2624, serie 31MB6D05153, un escritorio de madera con mesada de vidrio, con cuatro cajones de 1 x 2 m., sup. aprox., un escritorio de fórmica con dos cajones, un fichero de fórmica con dos cajones, dos ficheros metálicos de cuatro cajones cada uno, un monitor Samsung, un ventilador de pie marca Super de Luxe, un fax con teléfono marca Panasonic, un estante de madera de 2 m. de alto x 1,50 m. de ancho, dos puertas corredizas y cuatro estantes, tres sillas de madera con tapizado rosado, todo en buen estado de conservación. Ordena el Sr. Juez C. y C., 1ra. Inst., 1ra. Nom., Secretaría N° 2 a cargo de Claudia G. Nallar en autos "Lacuri, Luis Alberto c/Sancho H. Waldo s/Ejecutivo", Expte. N° 38.070/98. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, comisión 10% a cargo del comprador, sellado 1,2%, 50% a cargo del comprador, para ver los bienes en horario de oficina, Esquiú 226, Tel. 421100. Carlos V. Curá, Martillero Público.

Imp. \$ 30,00

e) 04 y 05/03/99

O.P. N° 014

F. N° 110.040

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
JUDICIAL SIN BASE

Televisor blanco y negro, centro musical

Hoy 04/03/99 a Hs. 18,15 en Pje, Sgto. Baigorria 920, Ciudad (alt. Pellegrini al 400) remataré sin base y de contado un T.V. blanco y negro de 21" aprox. Philco s/N° y un centro musical Sanyo mod. N° GXT 808 N° 21921873 c/dos bafles. Todo en el estado visto que se encuentran. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. de 5ta. Nom., Dr. Federico A. Cortés, Secretaría N° 1, en juicio seguido contra: "Nolasco, Normando M. - Ejecutivo", Expte. N° B-73.704/95. Arancel de Ley 10% más 0,6% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Revisar en horario comercial en Pje. Baigorria 920. J.R.C. de M. Martillero Público - Resp. Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 04/03/99

O.P. N° 013

F. N° 110.042

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
JUDICIAL SIN BASE
T.V. color 20", videogradora

Hoy 04/03/99 a Hs. 18,35 en Pje, Sgto. Baigorria 920, Ciudad (alt. Pellegrini al 400) remataré sin base y

de contado una videograbadora Telefunken N° 993525 y un T.V. color 20" Sharp N° 19.931, funcionando. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. de 12va. Nom., Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría N° 1, en juicio seguido contra: "Marín, Amelia del V. - Ejecutivo", Expte. N° 1C-13.988/98. Arancel de Ley 10% más 0,6% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Revisar en horario comercial en Pje. Baigorria 920. J.R.C. de M. Martillero Público - Resp. Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 04/03/99

O.P. N° 012

F. N° 110.041

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
JUDICIAL SIN BASE

Computadora c/impresora y videoreproductora c/c.r.

Hoy 04/03/99 a Hs. 18,25 en Pje. Sgto. Baigorria 920, Ciudad (alt. Pellegrini al 400) remataré sin base y de contado una videoreproductora Sanyo mod. VHPZ10Z s/N° c/control remoto y una computadora comp. de teclado BTC-53 N° E5X5RSBTC-5339RQ, monitor TWC mod. OM-123N N° I506363, CPU s/marca ni N° y una impresora Epson Action Printer 2000 N° 44C0104162. Todo en el estado visto que se encuentran. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. de 10ma. Nom., Dr. Alberto A. Saravia, Secretaría N° 2, en juicio seguido contra: "Morel, Ricardo N. e Isasmendi, Humberto - Emb. Prev. - Ejecutivo", Expte. N° C-06.833/97. Arancel de Ley 10% más 0,6% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Revisar en horario comercial en Pje. Baigorria 920. J.R.C. de M. Martillero Público - Resp. Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 04/03/99

O.P. N° 972

F. N° 108.986

Por: JORGE G. SALAZAR E.
JUDICIAL CON BASE

Un inmueble en esta Ciudad

El 05/03/99 a horas 18:00 en calle J. M. Leguizamón 1165 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 8.880,00, eq. a las 2/3 partes de su V. Fiscal el inmueble identificado como Mat. 91.472; Secc. H; Manzana 27; Parc. 15-c; Dpto. Cap. ubicado s/calle Alvear N° 1180 de esta ciudad de Salta. Medidas 10 x

30,25 (Sup. 302,30 m²). Mejoras: Frente c/reja metálica y garaje de aprox. 8 m. de largo, (techo de losa, piso granítico), c/portón metálico corredizo, living comedor, 2 dormitorios, baño y cocina, todo con techo de losa y piso granítico; patio descubierto con piso de cemento alisado, lavadero, asador; escalera que conduce a la terraza. Al fondo, una habitación con techo de chapa de zinc, lavadero y baño, una habitación con techo de losa, toda esta última parte con piso calcáreo. Ocupado por el señor Juan Vera junto a su esposa Nieves del V. Catue (propietaria) y su hija Cecilia del V. Gutiérrez, en calidad de propietarios. Servicios: Sanitarios, energía eléctrica, gas natural instalado, teléfono, calle pavimentada y con alumbrado público. Condición de venta: Señal 30% más 1,25% Rentas. Impuesto a la venta no incluido en el precio (Art. 7° Ley 23.905/91). Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Ordena Sr. Juez C. y C. 3ª Nominación, Secretaría N° 1, en juicio c/Vázquez, D. s/Ejec. Hipot. Expte. N° B-78.192/96. Inf. al expediente en horas de despacho o al suscripto Martillero. Tel. 4313382. No se suspende por día inhábil.

Imp. \$ 45,00

e) 03 al 05/03/99

O.P. N° 966

F. N° 108.981

Por: EDGARDO N. SIMKIN
JUDICIAL SIN BASE

**Hermoso carro sandwichero, horno pizzero,
TV color, plancha lomitera, carlittero, panchera,
freidora**

El día jueves 04 de marzo de 1999 a horas 18:30 en calle San Felipe y Santiago 758, de esta Ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata y en el estado en que se encuentran: 1) Un carro sandwichero identificado con el nombre Fantasy, de estructura metálica, con ventanas laterales enrejadas y vidriadas, con partes corredizas, piso de madera; 2) Un televisor marca Philips de 20" con control remoto; 3) Una carlittera plancha completa; 4) Anafe con dos hornallas; 5) Una panchera de acero inoxidable; 6) Un horno pizzero de acero inoxidable; 7) Una freidora de 18 litros. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaría N° 2, en juicio contra Díaz, Julio César, s/Embargo Preventivo; Expte. N° 2C-19.169/98. Edictos: Dos días por Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: Comisión 10% y sellado D.G.R. 0,6% c/comprador. La subasta no se suspende aunque el día sea inhábil. Inf. Tel. 4230002, Mart. Edgardo Simkin, Reponsable Monotributo.

Imp. \$ 30,00

e) 03 y 04/03/99

O.P. N° 956 F. N° 108.963

En Tartagal

Banco de la Nación Argentina

Por: RAMON E. LAZARTE
JUDICIAL - BASE \$ 8.347,00

REDUCCION 25% - SIN BASE

**Una camioneta marca Ford F 100, naftera,
modelo 1991, funcionando**

El día 05 de marzo de 1999, a horas 18:30 en calle Rivadavia N° 802 de la ciudad de Tartagal, por Disp. Sr. Juez Federal N° 1 de Salta en juicio: Banco de la Nación Argentina c/Abregú, Ramón Angel y Brezny de Agregú, Ana María - s/Ejecución Prendaria; Expte. N° 1.361/94, remataré con la base de \$ 8.347,00 y al mejor postor de contado: Una camioneta tipo Pick-Up marca Ford F 100 naftera, modelo 1991, dominio N° A-080.758, c/rueda de auxilio, c/baranda antivuelco, c/crique, c/radio, en muy buen estado de uso y conservación funcionando. Y puede ser revisada en calle Rivadavia N° 802 en horario comercial. Edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 10%, sellado D.G.R. 0,6%. Nota: Si no hubiese postor por la base la misma se reducirá en un 25%, pasado 15 minutos tampoco existiese postor la misma se realizará sin limitación de precio es decir sin base, la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público. Salta, 25 de febrero de 1999. M. Victoria Cárdenas Ortiz, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 y 04/03/99

O.P. N° 939

F. N° 108.950

Por: TERESA LOUTAYF
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES**Un automóvil Fiat Uno - año 1994, funcionando**

El día jueves 04 de marzo de 1999, a horas 19:00, en mi local de remates sito en calle Adolfo Güemes N° 718 (entre las calles Entre Ríos y Alsina) de esta Ciudad, remataré con la base de U\$S 4.683,00, y para el caso de que no existieran postores por esta base, pasados 15 minutos se rematará sin base y al mejor postor el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat Uno - tipo sedán 3 puertas - modelo Uno SCR3P - año 1994 - motor m/Fiat N° 159A30388177280; chasis m/Fiat N° 8AS146000R5134648 - dominio N° AVF-373, color gris oscuro, con cuatro cubiertas y un auxilio en regulares condiciones, con gato, llave rueda y funcionando. Este automotor se remata en el estado visto que se encuentra. Revisar en horario comercial en calle Adolfo Güemes N° 718 de esta Ciudad. Condiciones de pago: De contado contra entrega

inmediata, con más sellado D.G.R. 0,6% y comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación Secretaría N° 2, en juicio contra "Alejandro Vera y otro s/Ejecución Prendaria, Expte. N° C-10.892/98". Edictos 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Martillero Público Teresa Loutayf - (I.V.A. Responsable No Inscripto) - Adolfo Güemes N° 718 - Tel. 4217491; 156-050349, Salta (Cap.).

Imp. \$ 45,00

e) 02 al 04/03/99

O.P. N° 937

F. N° 108.946

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Por: RAMON E. LAZARTE
JUDICIAL EN TARTAGALBASE: \$ 32.000,00 - REDUCCION 25%
FINANCIACION SALDO**Un inmueble en la ciudad de Tartagal,
calle España N° 1.100**

El día 05 de marzo de 1999, a horas 18:15, en calle Rivadavia N° 802 de la ciudad de Tartagal, por Disposición señor Juez Federal N° 2 de Salta, en autos: "Banco de la Nación Argentina c/Gutiérrez García, Dionicio y Giménez de Gutiérrez García, Juana Emilia - s/Ejecución Hipotecaria - Expte. N° 786/96", remataré con la base de \$ 32.000,00 y para el caso de que no existieren postores por la misma, transcurridos 60 minutos, se reducirá dicha base en 25% (o sea \$ 24.000,00) y al mejor postor de contado el siguiente bien: Un inmueble identificado como Catastro N° 18.981 - Sección "A" - Manzana 191 - A.P. 10 sito en calle España N° 1100 de la ciudad de Tartagal, de 10 mts. x 27 mts. Superficie Total: 270 m². Mejoras: El inmueble consta de 3 dormitorios de 3,50 mts. x 4 mts. c/placard y carpintería de madera; 1 living de 4 mts. x 5 mts.; 1 comedor de 3,50 mts. x 5 mts.; 1 cocina de 3,50 mts. x 3,50 mts.; 2 baños de primera c/azulejos y piso cerámicos, todas las dependencias c/techo de chapa de zinc y cieloraso de machimbre, 1 garaje 2 x 50 x 10 c/techo chapa de zinc; 1 hall o galería 1,50 mts. x 10 mts., techo de losa c/teja colonial; 1 galería 6 mts. x 10 mts., techo de losa, ubicada al fondo del inmueble; 1 lavadero, techo chapa de zinc; 1 asador c/techo de losa; 1 patio de 6 mts. x 6 mts. c/cemento alisado; el frente del inmueble c/rejas de hierro altas, aberturas realizadas en carpintería de madera. Servicios: Agua, luz, cloaca, video cable, teléfono, pavimento, línea de colectivos, se encuentra a 2 cuadras de la Ruta Nacional N° 34 que va a Bolivia. Estado de Ocupación: Por Marcelo, Marcela, Alicia,

Glady y Daniel Gutiérrez, hijos de los demandados en calidad de propietarios. Las deudas que registra el inmueble por impuestos serán a cargo del comprador, la venta se realiza "ad corpus" según Títulos. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Señala 30%, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 5%, sellado D.G.R. 1,25%, puede ser revisado en horario comercial. El saldo del 70% se podrá financiar con el Banco Nación Arg., pero previamente se debe vincular como cliente el postulante para analizar si es sujeto de crédito por la gerencia de la Sucursal Tartagal del Banco Nación Arg., se admitirán ofertas bajo sobre cerrado tipo kraft, (c/datos identificatorios del oferente) hasta 48 horas anterior a la fecha del remate, con cheque certificado por el importe del 30% más comisión del suscripto y en caso de Sociedades deberán acompañar copia autenticada del Contrato Social y los documentos que acrediten la personería del firmante. La oferta más alta servirá de base para iniciar el remate, el Banco no se responsabiliza por evicción, ni por saneamiento de títulos. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Para mayores informes Banco Nación Arg. Sucursal Tartagal, oficina Asuntos Legales, en horario de atención al público o Martillero Público, Ramón E. Lazarte, en Rivadavia N° 802, de la ciudad de Tartagal. Mariela Alejandra Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 102,00 e) 02 al 04/03/99

O.P. N° 917 F. N° 108.912

**Por: ERNESTO VICTORINO SOLA
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES**

(POR QUIEBRA)

**Un galpón en Prof. Salvador Mazza
y un importantísimo terreno baldío
ubicado en la avenida Paraguay
al lado de la firma Pussetto en Salta - Capital**

El día 04 de marzo de 1999, a horas 18:00, en calle 25 de Mayo N° 322 de esta Ciudad, por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Castilla, Carlos Alberto - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", Expte. N° B-39.209/93, remataré con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal \$ 9.868,52 para el caso que fracasare el primer remate por falta de postores, se reducirá la base en un 25% o sea \$ 7.401,39 y si tampoco existieren postores, la subasta será sin limitación de precio. Un inmueble identificado como: 1°) Catastro N° 6.741 - Sección A - Manzana 82 - Parcela 9 - Salvador Mazza, departamento San Martín

- Superficie: 465,95 m². Límites: N.: Parcela 10. S.: Calle Lavalle. E.: Parcela 8. O.: Avenida San Martín, por la Base de \$ 6.579,01. Se encuentra ubicado en avenida San Martín y calle Lavalle de la localidad de Prof. Salvador Mazza. Se trata de un galpón construido en material cocido que mide 10 x 20 mts. aprox., con piso de cemento, techo de chapas de zinc, con cabriadas de madera y hierro, un portón de hierro corredizo sobre avenida San Martín, una persiana de 3 mts. aprox. y una puerta chica sobre calle Lavalle, 6 mts. antes de llegar al fondo del galpón existe una pared construida de material sin revocar de 2 mts. de altura y un baño a medio construir sin accesorios, dos heladeras -una familiar y otra de 3 puertas aparentemente en deshuso-, una pileta bajo nivel de 2,70 x 2 mts. y otra de 3,20 mts. x 2,20 mts. x 0,70 m. de altura, existe en el salón 300 Kgs. de maíz desgranado aprox. y varias cubiertas viejas. Servicios: Cuenta con energía eléctrica y agua potable. Estado de Ocupación: Está ocupado por el señor Efraín Villarroel. 2°) Catastro N° 98.633 - Sección Q - Manzana 52 - Parcela 2f - departamento Capital 01 - Superficie: 3.861,06 m². Límites: N.: Matrícula 91.527, Parcela 4 - Prop. Pussetto Salta S.A. - S.: Matrícula 98.632, Parcela 2e - Prop. Argentina Nieves Gutiérrez de Figueroa Güemes y otros. E.: Matrícula 98.631 - Parcela 2d - Prop. Argentina N.G. de Figueroa Güemes y otros. O.: Avenida Paraguay; por la Base de \$ 8.928,31. En caso de no haber postores transcurridos quince minutos se rematará con la Base de \$ 6.696,24 y si no hay oferentes se rematará sin base. Se trata de un terreno baldío que consta de postes para el alambre correspondiente, faltándole el mismo. Estado de Ocupación: Se encuentra totalmente desocupado. Ubicación: Se encuentra al lado de la firma Pussetto, el frente del inmueble se encuentra sobre la avenida Paraguay. Servicios: Posee todos los servicios. Condiciones de Venta: Señala 30% en el acto del remate, saldo a los 5 días de aprobado el mismo. Comisión: 5% del precio de compra en el acto de remate. Sellado D.G.R.: 1,25% a cargo del comprador. Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera inhábil. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero Público. 25 de Mayo N° 322, Tel. 4320260 - Salta.

Imp. \$ 185,00 e) 26/02 al 04/03/99

O.P. N° 935 F. N° 108.948

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

**Por: FRANCISCO A. SEGOVIA
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION**

**Valioso inmueble de dos plantas -
4 dormitorios y dependencias,
en Indalecio Gómez N° 201 esquina calle
Del Milagro, a 100 mts. avenida Virrey Toledo**

El día 04 de marzo de 1999 a horas 19:30, en mi escritorio de remates sito en Lavalle N° 799, Ciudad,

remataré con la base de U\$S 168.931,69 (monto reducido en el 25% U\$S 225.242,25, que incluye 2/3 del V.F. con más crédito hipotecario f/Banco Nación Arg.) el inmueble Matrícula N° 37.748 - departamento Capital 01 - Sección B - Manzana 96 - Parcela 18, indiv. como Lote 16b del Plano 3.357 - D.G.I., con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo por accesión física y legal, de propiedad de Pérez Vidal, Alfredo, embargado en este juicio y ubicado en calle Indalecio Gómez N° 201, en plena zona residencial del San Bernardo. De no haber postores por dicha base reducida, transcurridos 15 minutos realizaré otra subasta Sin Base, de conformidad con el Artículo 589 del C.Pr. Extensión: Frente 10,60 mts.; c/frente 13,55 mts.; fondo E. 17,55 mts. y Fdo. O. 14,75 mts. Ochava 5 mts. Límites: Los que dan su Cédula Parcelaria de fs. 152. Superficie: 192,82 m². Estado de Ocupación: Libre de ocupantes: Mejoras: Casa residencial de 2 plantas: P.B.: Porch c/jardín y verja, living-comedor, cocina, dos baños, lavadero, dos garajes y otras dependencias. P.A.: 4 dormitorios con piso parquet, placards y dos baños y otras dependencias. Techo de losa c/cubierta tejas, piso mosaico granítico, carpintería de madera, agua y cloaca, luz y gas instalados y calles pavimentadas. visitas en horario comercial. Ordena señor Juez Primera Instancia Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría N° 1, en autos: "Banco de Galicia y Buenos Aires vs. Pérez Vidal, Alfredo y otro - Ejecutivo", Expte. N° 1B-61.385/94. C. de Venta: Señala 30% a/c. precio, al contado en el acto. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Comisión 5% y sellado 1,25% del precio c/comprador, al contado en el acto. El impuesto a las ventas (Artículo 7° Ley 23.905) c/comprador será abonado antes de inscribirse la transferencia. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se hará si el día fuera inhábil. Informes en dicho escritorio. Tel. 423-0154. I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 36,00

e) 02 y 04/03/99

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 022

F. v./c. N° 9.110

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nom. del Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados "Círculo Norte S.R.L. - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", Expte. N° C-27.145/98, hace saber: 1) Que con fecha 14 de diciembre de 1998 se ha declarado la Quiebra a la firma Círculo Norte S.R.L., con domicilio en calle Vicente López N° 797, de esta ciudad de Salta. 2) Que se ha dispuesto que continúe interviniendo en estas actuaciones al Síndico C.P.N. Mario César

Gerónimo, con domicilio en calle San Juan N° 557, de esta Ciudad. 3) Que se ha ordenado que los acreedores posteriores a la presentación en Concurso concurren a verificar sus créditos por la vía incidental (Art. 202 de L.C.Q.), debiendo el Síndico recalcular los créditos de los acreedores ya verificados y declarados admisibles en el Concurso Preventivo. 4) Que se ha ordenado la venta de los bienes pertenecientes a la fallida, la que se hará mediante subasta por un martillero, que deberá ser propuesto por la Sindicatura y en su defecto, en la audiencia que a tal fin se señale oportunamente. 5) Que se ha ordenado que la fallida haga entrega al Síndico actuante, C.P.N. Mario César Gerónimo de todos los bienes, Libros de Comercio y documentación que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. 6) Que se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento respecto de los que lo hicieren de no quedar liberados de los mismos. 7) Que se intima a la fallida para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Salta, 18 de febrero de 1999. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 70,00

e) 04 al 10/03/99

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 016

F. N° 108.999

El Dr. Enrique Rogelio Mateo, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-03.987/96, caratulado: Ordinario por Cumplimiento de Obligación de Transferir Dominio: Luis Cruz c/Santa Cecilia S.A.", procede a notificar la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 25 de noviembre de 1998. VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I. Hacer lugar a la acción ordinaria por transferencia de automotor promovida por el Sr. Luis Cruz en contra de la firma Santa Cecilia S.A.; en consecuencia condenar a esta última para que concrete a favor del actor (de conformidad a lo establecido por el Decreto Ley 6.582/58), en el término de treinta días, el cambio de radicación, cambio de motor y transferencia del vehículo individualizado como camioneta marca Ford, tipo pick-up, año 1980, motor marca Perkins, N° PA4171320, chasis marca Ford N° F10FNA0554, dominio A-054.261, radicada en la Seccional de la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, que lo ordenará el Tribunal en la etapa de ejecución de sentencia a su costa, siempre y cuando ello fuere jurídicamente posible (Artículo 466 del

CPC). II. Rechazar la pretensión jurídica esgrimida por el Sr. Sixto Marcelino Segovia. III. Imponer las costas de la acción principal a la demandada (Artículo 102 del CPC). IV. Regular los honorarios profesionales de los Dres. Horacio Conesa Monez Ruiz, Olga Beatriz Díaz y Gustavo Alberto Toro en las sumas de \$ 300, \$ 150 y \$ 315, respectivamente y se le agregará el I.V.A. si correspondiere. V. Imponer las costas relativas a la citación del tercero al señor Sixto Marcelino Segovia, regulándose los honorarios profesionales por este concepto a los Dres. Olga Beatriz Díaz, Gustavo Alberto Toro y los del Perito Calígrafo Jorge Manuel Garnica en las sumas de \$ 450, \$ 315 y \$ 300, respectivamente; a todos los importes consignados precedentemente se le agregará el I.V.A. si correspondiere. VI. Notificar y hacer saber a las partes que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución General N° 443/89 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, protocolizar, etc. Fdo.: Dres. Enrique R. Mateo, Jorge Daniel Alsina, Noemí Demattei de Alcoba, Vocales - Ante mí: Sr. César Barea - Prosecretario.

Publicar en un diario de circulación de la provincia de Salta y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. Secretaría: San Salvador de Jujuy, 17 de diciembre de 1998. Dra. Elba Rita Cabezas, Secretaria Sala Civil y Comercial.

Imp. \$ 75,00

e) 04, 08 y 10/03/99

O.P. N° 944

R. s./c. N° 8.140

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de Personas y Familia, 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia S. Pérez en los autos: "Lamas A. Elba vs. Gómez Isidoro Luis - Navarro, Hermenegildo - Tenencia de Hijo", Expte. N° 2-C-21.772/98, cita al Sr. Hermenegildo Navarro, D.N.I. N° 11.754.007 se presente dentro de los 9 días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Edictos por 3 días. Salta, febrero de 1999. Mario A. Salvadores, Juez.

Sin cargo

e) 02 al 04/03/99

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 015

F. N° 110.007

MARGENOA S.R.L.

Socios: 1) Marcelo Daniel Arzelán, argentino, D.N.I. N° 17.355.669, casado, de 32 años, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Manzana I, Casa 25, Barrio General Belgrano, de la ciudad de Salta, provincia de Salta y Edith María Andreani, argentina, D.N.I. N° 17.354.877, casada, de 33 años, de profesión Bióloga, con domicilio en Manzana I, Casa 25, Barrio General Belgrano de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fecha del Instrumento de Constitución: 22 de octubre de 1998.

Fecha de Rectificación: 01 de diciembre de 1998.

Razón Social: Margenoa S.R.L.

Domicilio: Calle Pueyrredón N° 422 de la ciudad de Salta.

Objeto Social: 1) La sociedad tiene por objeto el asesoramiento comercial y la explotación comercial de publicaciones, podrán financiar ventas o pedir financiación por las compras, sin implicar esta actividad referida a la ley de entidades financieras, producir elementos (no industriales) necesarios para la actividad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones

y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Plazo de Duración: 30 años.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos ocho mil (\$ 8.000,00) dividido en cuotas de Pesos diez (\$ 10,00), valor nominal cada una, totalmente suscripta por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: El socio Marcelo Daniel Arzelán suscribe cuatrocientas (400) cuotas y la socia Edith María Andreani suscribe cuatrocientas (400) cuotas. Las cuotas se integran de la siguiente manera: Ambos socios integran en especies seiscientas (600) cuotas, en partes iguales, según detalle de Balance Inicial suscripto por Contador Público Nacional, el saldo es suscripto en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo (o sea Pesos quinientos \$ 500,00) y en partes iguales por ambos socios. El saldo será integrado en efectivo en el término de dos años.

Organo de Administración y Representación

Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de dos socios gerentes en forma individual e indistinta, por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles, los que para este primer período serán los dos socios fundadores. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Arts. 1.881 del Código Civil y 9 del Dcto. Ley N° 5.965/63.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de setiembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 02 de marzo de 1999. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 41,00 e) 04/03/99

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 979 F. N° 108.992

LA LOMA I.C.F.S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas de La Loma S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de marzo de 1999 a Hs. 10,30 en la sede social, sito en calle Buenos Aires N° 68, 1er. Piso, Oficina 2, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados Anexos e Informe del Síndico del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 1998.
- 3°) Honorarios del Directorio y Síndico Art. 261, Ley 19.550.
- 4°) Consideración especial del Acta de Directorio que establece los honorarios extraordinarios del Presidente y Vicepresidente.
- 5°) Designación de un Síndico Titular y un Suplente por el término de un año.
- 6°) Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

José Ignacio García Bes
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 04 al 10/03/99

O.P. N° 940 F. N° 108.951

DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO S.A.

Asamblea General Ordinaria

El día 17 de marzo de 1999 a hs. 17,30 en Primera Convocatoria y a Hs. 18,30 en Segunda Convocatoria.

El Directorio llama a Asamblea General Ordinaria en domicilio de Avda. Monseñor Tavella N° 1220, en la ciudad de Salta a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3°) Consideración de Memoria y Balance General ejercicio 1998 (01/01/98 - 31/12/98).

El Directorio

Ing. Osvaldo D. Corrales
Presidente
D.E.S.A.

Imp. \$ 100,00 e) 02 al 08/03/99

O.P. N° 928 F. N° 108.926

MACROAVAL S.G.R.

Asambleas Ordinaria y Extraordinaria

El Consejo de Administración de la Sociedad Macroaval S.G.R. convoca a Asambleas Ordinaria y Extraordinaria de socios a celebrarse el día 14 de abril de 1999 a Hs. 11,00 en la sede social de Alvarado N° 746 de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.
- 2°) Asamblea Ordinaria: 2.1. Consideración de la renuncia de un Miembro Suplente del Consejo de Administración. 2.2. Designación de un Miembro Suplente para integrar el Consejo de Administración por hasta la finalización del mandato del renunciante.
- 3°) Asamblea Extraordinaria: Modificación del Estatuto Social en sus Artículos 4°, 5°, 34, 36, 40, apartado c) punto 2, 46, 52, 53, apartado c).

En caso de falta de quórum las Asambleas se celebrarán en Segunda Convocatoria a horas 12,00 del mismo día si se encuentran presentes socios que puedan emitir votos por el 30% del capital accionario, siempre que los socios partícipes incluidos en el conjunto puedan emitir como mínimo votos que representen el 15% de votos de las acciones Clase A con derecho a voto.

Salta, 24 de febrero de 1999.

Consejo de Administración

Imp. \$ 100,00 e) 01 al 05/03/99

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 026 F. N° 109.001

AUTO CLUB SALTA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 68 de los Estatutos, el Auto Club Salta convoca a Asamblea General Ordinaria para renovación parcial de autoridades, a realizarse el domingo 28 de marzo de 1999 a Hs. 11,00 en las instalaciones del Autódromo "Martín M. de Güemes", tratándose el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance e Informe del Organó de Fiscalización del Ejercicio N° 48, cerrado el 31 de diciembre de 1998.
- 3°) Elección de autoridades para los siguientes cargos:
 - 1 Vicepresidente 1°
 - 1 Secretario General
 - 1 Consejero Titular
 - 1 Consejero Suplente.
- 4°) Designación de 2 socios para firmar el Acta de la Asamblea.

El plazo para presentación de listas de candidatos vence el día martes 23 de marzo de 1999 a horas 24,00 y deberá efectuarse en la Secretaría del Club, en el Autódromo del Norte "Martín Miguel de Güemes".

Carlos Osvaldo Tobío

Secretario General

Imp. \$ 8,00

Raúl Ale

Presidente

e) 04/03/99

O.P. N° 023

R. s./c. N° 8.144

FUNDACION "ELISA PAGANI" - METAN

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el miércoles 31 de marzo de 1999 a Hs. 20,00 en el local de la Guardería Infantil "Juan XXIII", sito en calle Pueyrredón N° 123, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.

2°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al Ejercicio vencido el día 31 de diciembre de 1998.

3°) Renovación parcial de la Comisión Directiva.

4°) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Elsa Aballay de Abraham **María S.G. de Scanavino**

Secretaria

Presidenta

Sin cargo

e) 04/03/99

O.P. N° 981

F. N° 108.995

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ROSARIO DE LERMA

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Jubilados y Pensionados de Rosario de Lerma, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria el día 27 de marzo de 1999 a horas 08,30 en su sede social, sita en Hipólito Yrigoyen N° 38 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización, por el período del año 1998.
- 3°) Elección total de la Comisión Directiva por el período 1999 al 2001.
- 4°) Designación de dos socios concurrentes a la Asamblea para que redacten y suscriban el Acta de Asamblea.

Nota: Transcurridos 30 minutos de espera, se da inicio a la Asamblea con la cantidad de socios presentes.

La Comisión Directiva

Imp. \$ 8,00

e) 04/03/99

FE DE ERRATA

Pág. 1279

O.P. N° 983

De la Edición N° 15.606 de fecha 03/03/99.

Sección Judicial - Remate Judicial

O.P. N° 973

Por: Mercedes Saka de García Cainzo - Juicio:
Expte. N° C-24.290/98 y otros.**Donde Dice:**

Remate Judicial

Sin cargo

Debe Decir:

Remate Administrativo

La Dirección

e) 04/03/99

RECAUDACION

O.P. N° 025

Saldo anterior	\$ 23.611,20
Recaudación del día 03/03/99.....	\$ 2.355,90
TOTAL	\$ 25.967,10

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: 214780